

BASADO EN LA FACULTAD QUE TIENE CADA ESCUELA PERTENECIENTE AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL PARA APLICAR ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR APOYADOS EN LA LEY GENERAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GUÍA OPERATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y ARTICULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN, EL CONSEJO TECNICO ESCOLAR EMITE:

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Acuerdo de Convivencia tiene como finalidad **mejorar el proceso académico formativo**, así como promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que **construyan una sana convivencia escolar**, con especial énfasis en una **formación integral que favorezca el desarrollo de la personalidad**, así como la **prevención de toda clase de violencia y agresión** a través del fomento de la responsabilidad, el **orden y el respeto mutuo entre los miembros de nuestra comunidad escolar**.

Las disposiciones contenidas en el presente, son de observancia general y todo lo expuesto es enunciativo más no limitativo para una mejor convivencia escolar durante el ciclo 2024-2025.

LINEAMIENTOS GENERALES:

1. Se consideran alumnos(as) de esta institución a quienes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, hayan quedado inscritos en alguno de los grupos y grado correspondientes y se les asigne un número de control.
2. Se da categoría de “TUTOR” a la madre, padre o custodio del o la menor que al momento de la inscripción, cumpla con los requisitos vigentes aplicables para dicho procedimiento y dictados por la autoridad educativa estatal, por lo que no podrá argumentar desconocimiento del presente Acuerdo de Convivencia, ni podrá excluirse de las responsabilidades que implica su cumplimiento, así como de sus obligaciones y responsabilidades propias como “tutor”.
3. Se toman las medidas institucionales requeridas para garantizar a los alumnos la protección y los cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica, social y de salud pública, sobre la base del respeto a su dignidad.
4. Se contempla la organización adecuada de la vida escolar de los alumnos que permita su desempeño escolar óptimo, acorde a las normas que le faciliten la convivencia en el ámbito de la vida social futura.
5. Se incluyen una serie de pautas disciplinarias que darán tratamiento adecuado a la(s) situación(es) en la(s) que se transgredan las normas escolares, sobre los derechos y obligaciones que se adquieren al integrarse a esta comunidad escolar.
6. Se dan a conocer, a quienes integran la comunidad escolar, sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias que deriven de la omisión de los mismos, aplicando con justicia, imparcialidad y transparencia, las pautas disciplinarias planteadas en el presente documento, para el desarrollo personal y social, mediante la interacción y convivencia en la pluralidad con vistas a construir la unidad y la armonía en un clima de encuentro, diálogo y corrección fraterna.
7. Se prepara a los alumnos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, concientizando a los mismos de la importancia de establecer normas que contemplen condiciones de respeto, solidaridad, responsabilidad y justicia, que generen un ambiente de sana convivencia escolar y permitan a futuro un desarrollo apropiado de su personalidad.

CAPÍTULO I.- SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

1. Libertad de expresión en forma ordenada y respetuosa.

2. Derecho a recibir sus clases y todo tipo de acción educativa, así como de conocer el procedimiento de evaluación.
3. Derecho a la confidencialidad de sus expedientes.
4. Derecho a conocer los acuerdos de convivencia a las que puede ser sujeto.
5. Derecho a recibir la documentación escolar oportunamente.
6. Derecho a hacer uso adecuado y racional de las instalaciones del plantel.
7. Derecho a ser tratados con respeto e igualdad cuidando su integridad física, psicológica y moral por parte de los docentes y compañeros.
8. Derecho a formar equipos o sociedades de carácter cívico, cultural y deportivo que actúen en congruencia con los fines educativos y formativos de la escuela.
9. Derecho a nombrar democráticamente a sus representantes de grupo y sociedad de alumnos.
10. Derecho a ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.
11. Derecho a ejercer libertad de conciencia y religión decidiendo no participar activamente en actos cívicos o eventos de la institución.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS
CAPÍTULO II.- ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA.

1. Asistir diario y puntualmente a todas las clases y a las actividades escolares. La entrada será a partir de las 07:00 (las clases inician a las 7:20 horas), y la salida a las 13:20 horas, para el turno matutino; para el turno vespertino, la entrada será desde las 13:30 (las clases inician a las 14:00 horas), y la salida será a las 20:00 horas. **NO HABRÁ TOLERANCIA, SE CERRARÁ LA PUERTA.** Cuando un alumno (a) esté llegando tarde y por esa razón no entre a clases, se llamará a sus padres para que pasen por su hijo (a) y se lo lleven a casa. Cuando el alumno o alumna falte cinco días consecutivos u ocho días discontinuos se realizará un llamado por parte de Trabajo Social para saber cuál es la causa de su inasistencia.
2. Permanecer dentro de la escuela durante el horario y salón correspondientes.
3. Es responsabilidad de los alumnos y alumnas justificar sus faltas con el formato de trabajo social (hecho a solicitud del padre o tutor), mostrándolo a cada profesor(a) de cada disciplina, el justificante puede quitar la o las faltas, pero la entrega de los trabajos queda a criterio del profesor si se los recibe o no. No se aceptan escritos enviados por sus padres, **TIENEN QUE IR PERSONALMENTE A JUSTIFICARLOS Y EN CASO DE ENFERMEDAD PRESENTAR RECETA O DIAGNÓSTICO MÉDICO.**
4. Traer los útiles y materiales necesarios para sus actividades escolares, de no hacerlo, sobre todo en Tecnología, se mandará al alumno (a) a Trabajo Social para que cite por escrito a los padres de familia de los alumnos (as) que están incumpliendo en la portación de sus materiales.
5. El alumno que estando en la escuela no asista a una o más clases, sin permiso, se le realizará un reporte o citatorio, según sea el caso.
6. En horarios de clases los alumnos sólo podrán salir del aula con autorización del profesor.

CAPITULO III.- PRESENTACION Y UNIFORME

1. Todos los alumnos y alumnas deberán presentarse siempre limpios, las mujeres con el jumper correspondiente, primer grado rosa, segundo grado azul, tercer grado guinda, (sin entubar o modificar) con suéter azul marino, blusa blanca escolar con botones al frente, calceta blanca y zapato escolar con agujetas. Los hombres con uniforme verde asignado a secundaria general, (sin entubar ni modificar) suéter azul marino, zapato escolar y la corbata portarla únicamente en los actos cívicos o eventos que se le indique. Tanto en hombres como en mujeres deberán bordar en sus respectivos suéteres del lado derecho su nombre, grado y grupo, y en la parte izquierda el escudo.
2. El uniforme de educación física se portará solamente el día en que le corresponda la materia y deberá ser asignado por la escuela con tenis deportivos totalmente blancos, **NO HABRÁ EXCEPCIONES.** (Por seguridad del alumno presentarse a clases de deportes sin accesorios, cosas de valor y sin chicle).

3. Los hombres sin aretes ni piercing, traer el cabello con corte CASQUETE CORTO ESCOLAR, sin pintarlo o teñirlo, SIN "RAYAS". Sin perforaciones ni tatuajes, ni ceja depilada o decorada, sin lentes oscuros.
4. Las mujeres traer el cabello recogido CON PEINADO DE COLA DE CABALLO ALTA, CON LISTONES BLANCO Y DEL COLOR DE SU JUMPER, SIN MAQUILLAJE, NI PESTAÑAS POSTIZAS, UÑAS RECORTADAS Y SIN PINTAR, sin tinte ni rayos en el cabello. Sin piercing ni perforaciones ni tatuajes NI CEJA DEPILADA, aretes cortos o chicos.
5. Evitar rayarse o pintarse cualquier parte del cuerpo.
6. Todos los alumnos (as) de la Escuela Secundaria Federal No. 1 "José Ma. Morelos" deben de presentarse físicamente, con su uniforme completo, en buenas condiciones, sin prendas extra limpio y su aspecto físico de manera NATURAL.
7. Evitar usar objetos valiosos como: relojes, aretes, pulseras, anillos, collares, cadenas ni grandes cantidades de dinero. La escuela no se hace responsable de su extravío.

CAPITULO IV.- PAUTAS DE COMPORTAMIENTO A OBSERVAR DENTRO DEL PLANTEL.

1. Conocer, comprender, acatar y cumplir los acuerdos establecidos en el presente documento.
2. Guardar dentro y fuera del plantel el decoro y conducta adecuada principalmente al portar el uniforme.
3. Cumplir con todos sus deberes escolares trayendo los materiales, tareas necesarias, esforzándose por obtener el mejor aprovechamiento posible.
4. Evitar acciones que pongan en peligro su Integridad.
5. ABSTENERSE DE RELACIONES DE NOVIAZGO, CUALQUIER EXPRESIÓN DE CARÁCTER AMOROSO DENTRO DEL PLANTEL será motivo de reporte y de la aplicación de la Guía Operativa para la Convivencia Escolar.
6. Entrar al salón de clases en cuanto escuche el timbre. Esperar al maestro dentro del aula, a menos que reciba otra Indicación.
7. Abstenerse de participar en pleitos, vandalismo o pandillerismo. SE APLICARÁ LA GUÍA OPERATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Si causara daño material o físico a otros se tendrán que reparar los perjuicios y gastos de atención médica)
8. Usar vocabulario adecuado sin ser grosero, así como evitar el uso de apodos ya sea de manera verbal o escrita.
9. Toda acción de grafiti o gráfico que constituya un daño a un bien mueble o inmueble realizado por un alumno o alumna, será responsable y reparará el daño inmediatamente después del suceso.
10. Evitar traer sustancias y objetos inflamables.
11. Evitar la portación de plumones de aceite, de tinta permanente y/o pinturas en aerosol, cúter y tijeras puntiagudas.
12. El aparato móvil o celular no es parte de los útiles escolares, por lo que **SE DEBE DE QUEDAR EN CASA EL CELULAR, cualquier emergencia, la escuela se comunicará con los padres de familia, o si es necesario, se les permitirá a los alumnos llamar a sus padres desde el teléfono del plantel.**
13. Abstenerse de mojarse dentro del plantel.
14. Evitar comer durante clases.
15. Evitar los juegos de azar (cartas, volados, etc).
16. Ser respetuosos y ordenados en los actos cívicos rindiendo honores a símbolos patrios, así como en los eventos cívico-sociales de la institución.
17. Evitar ingresar drogas, alcohol, bebidas energizantes, tabaco y cigarros electrónicos al plantel. SE APLICARÁ LA GUÍA OPERATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
18. Respetar a toda la Comunidad Educativa: todo el personal de la escuela, alumnos (as) padres, madres de familia y visitantes.
19. Evitar comercializar dentro de la institución con cualquier tipo de producto como: dulces, comidas, bebidas, objetos...
20. La comercialización de drogas, bebidas alcohólicas, energizantes, cigarros electrónicos, etc. Será motivo para APLICAR LA GUÍA OPERATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

21. Evitar difundir por internet o cualquier red social, videos y fotografías tomados en la escuela y sus alrededores de manera no autorizada.
22. Conducirse en redes sociales con respeto, cualquier tipo de ciberacoso con prueba fehaciente será razón para APLICAR LA GUÍA OPERATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
23. Se realizará sin previo aviso “operación mochila” con la colaboración de la Sociedad de Padres de Familia.
24. En el caso de uso de cualquier sustancia, artículo o acción que atente contra la salud o integridad de los alumnos o alumnas y personal escolar, será necesario retirar del aula al alumno o alumna y dar parte a las autoridades correspondientes, dependiendo del caso, previo aviso a los padres o tutores. APLICANDO LA GUÍA OPERATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
25. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y participar en el esclarecimiento de los hechos cuando se requiera.

CAPITULO V.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REPORTE: Se llama así a cualquier comunicación hecha a Dirección, Subdirección, Prefectura o Trabajo social sobre faltas cometidas por los alumnos o alumnas, contenidas en el Acuerdo de Convivencia Escolar. Los reportes pueden ser aplicados por el personal de Prefectura, Trabajo Social, Asesores de Grupo, Profesores, Dirección y Consejo Técnico Escolar.

SON MOTIVO DE REPORTE: Cuando los alumnos y alumnas falten o incumplan a las obligaciones contenidas en los capítulos I al III del presente acuerdo de convivencia escolar se valorará el tipo de falta cometida para la aplicación de la medida de apoyo, de acuerdo a la Guía Operativa.

SON MOTIVO DE CITATORIO:

- Acumular 3 reportes académicos o de conducta acumulados.
- Incurrir continuamente en alguna falta al acuerdo de convivencia escolar.
- Cuando el alumno o alumna tenga que reparar daños o establecer consecuencias de sus actos, junto con sus padres.
- Faltas graves al Acuerdo de Convivencia Escolar

LA APLICACIÓN DE LA GUÍA OPERATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ESTABLECE CUATRO TIPOS DE FALTAS:

UNA FALTA ES: una transgresión a las normas de convivencia escolar, las mismas pueden ser:

LEVES: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia sin llegar a producir daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad y que se manifiestan ocasionalmente. Relacionadas ...con desatender o interrumpir la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje.

MODERADAS: Son aquellas actitudes, acciones u omisiones que generan daño a la infraestructura y mobiliario del plantel educativo o que van contrarias al proceso de enseñanza-aprendizaje.

GRAVES: Son aquellas actitudes, acciones u omisiones que generan daño moral, físico o económico hacia cualquier integrante de la comunidad educativa y que principalmente comprometen el proceso educativo y formación integral.

MUY GRAVES: Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que afectan gravemente la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, que además revisten las características de un delito.

Cuando se cause CUALQUIER TIPO DE DAÑO A UNA PERSONA, mueble o inmueble, la acumulación reiterada de reportes (cada tres reportes) y REINCIDENCIA en incumplimiento del Acuerdo de Convivencia Escolar y las faltas graves motivo de aviso a autoridad correspondiente. Se define como MEDIDAS DE APOYO para el

alumno (a) suspensión y/o cualquier acción que resarza daños, pida disculpas, asista a profesionales de la salud psicológica para aprender a modificar la conducta. En caso de incumplir las consecuencias tanto el alumno o alumna como el padre de familia, la escuela dará aviso a las autoridades competentes de que los padres o tutores han hecho caso omiso a las recomendaciones para erradicar la conducta reincidente.

SON MOTIVO DE AVISO INMEDIATO O URGENTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE:

- Agresiones fuertes de cualquier tipo, abuso de poder, hostigamiento sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Posesión y uso de sustancias considerada como drogas, incluidas tabaco y alcohol.
- Vandalizar, robar y dañar propiedad escolar.
- Acciones que pongan en riesgo la integridad física y moral propia o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Portación de armas.
- Cualquier acto tipificado como delito en la Legislación Mexicana.

TRANSITORIO: cualquier caso no previsto en el presente Acuerdo de Convivencia Escolar será resuelto por el Consejo Técnico Escolar.

CAPITULO VI.- SOBRE SALUD

1. En caso de que algún alumno o alumna presente síntomas de enfermedad o sufra algún accidente, se notificará de inmediato a sus padres para que sea atendido como corresponde, aunque la escuela tenga personal de servicio médico; no se cuenta con equipo o aparatos especiales para casos extremos. El Servicio Médico escolar es sólo para atención inmediata como primeros auxilios. En casos de urgencia se llamará a una ambulancia para que el alumno (a) sea trasladado (a) a un hospital o centro de salud.
2. Únicamente se les proporcionará algún medicamento para dolor, así como curación en caso de raspones o golpes.
3. Los alumnos y alumnas que se encuentren bajo tratamiento médico deberán de informar y presentar diagnósticos por escrito al personal de Servicio Médico Escolar para su conocimiento y poder auxiliarlo en caso necesario.
4. No se otorgarán medicamentos a alumnos (as) que se presenten constantemente en el consultorio médico y dental. SE citará a su padre, madre o tutor para tratar el caso.
5. Si por prescripción médica, el alumno (a) no puede realizar temporalmente o permanentemente alguna actividad como Educación Física (pedir al médico especifique en el resumen clínico o receta por cuanto tiempo), el padre deberá presentar la notificación médica correspondiente mismo que en caso de Incapacidades prolongadas, se realizará el justificante para avisar a los docentes.
6. La escuela a través de los profesores y del área de Trabajo Social detectará cualquier problema que pudiera entorpecer el aprendizaje del alumno o alumna, y si es necesario, canalizarlos para que reciban la atención requerida a Instituciones especializadas.
7. Cuando el IMSS promueva una campaña de vacunación hacia los alumnos, se les hará de su conocimiento a los padres, madres de familia o tutores para que autoricen o no, la aplicación de las vacunas.

CAPITULO VII.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES

1. Conocer, cumplir, acatar y respetar el Acuerdo de Convivencia Escolar de la Institución
2. En caso de que el alumno o alumna requiera retirarse del plantel deberá asistir el padre de familia o tutor para solicitar la autorización o el pase de salida.
3. Es compromiso de los padres proveer los uniformes escolares, los materiales necesarios para sus clases y apoyo específico que sea requerido por la escuela.
4. Es obligación de los padres asistir a reuniones para firma de boletas de calificaciones que se realiza al finalizar cada trimestre.

5. A los padres de familia y /o tutores les corresponde firmar los reportes, citatorios y recados enviados por el personal de la escuela o trabajos escolares que el profesor indique.
6. Es responsabilidad de los padres el acudir en la fecha y hora indicada, cuando se les haya enviado un citatorio a través del alumno o alumna.
7. Asistir cuando se le cite a reunión para una charla, conferencia o curso y estar presente desde el inicio hasta el final de la misma.
8. Es deber de los padres o tutores justificar y reportar, la ausencia de su hijo (a) personalmente a Trabajo Social.
9. Comprometerse a pagar en un lapso de quince días los deterioros o daños que origine o cause su hijo o hija a personas, edificio, mueble, materiales y vehículos.
10. En caso de que los alumnos (as) sean canalizados a atención médica, psicológica o de otro tipo, favor de traer los comprobantes y avances de dicha atención.
11. En caso de que los padres hagan caso omiso o incumplan con sus obligaciones, se dará aviso a las autoridades correspondientes.
12. Revisar las pertenencias de su hijo (a) con la finalidad de que no lleve a la escuela objetos que no sean usados con fines educativos y reportar a la institución cualquier objeto que no le pertenezca.
13. Únicamente se tratarán temas del alumno o alumna y se proporcionará información sobre estos a los padres, madres de familia o tutores.

VISITAS A LA ESCUELA

1. Durante las horas de clase no se permiten visitantes en el patio cívico, aulas, pasillos, jardines.
2. Si un padre de familia requiere platicar con un maestro (a) solicitará cita por escrito en el cuaderno de su hijo o a través del área de Trabajo Social para que sea atendido en la hora en que dicho maestro o maestra le dé clases a su hijo (a).
3. A todo visitante le será requerido solicitar el PERMISO DE ENTRADA antes de pasar a la institución, si son padres, madres y/o tutores citados deben informar en la puerta principal por quien fueron citados.